

5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[10L/5300-1969] [10L/5300-1970] [10L/5300-1971] [10L/5300-1972] [10L/5300-1973] [10L/5300-1974] [10L/5300-1975]
[10L/5300-1984] [10L/5300-1985] [10L/5300-1986] [10L/5300-1987] [10L/5300-1988] [10L/5300-1989] [10L/5300-1990]
[10L/5300-1991] [10L/5300-1992] [10L/5300-1993] [10L/5300-1995] [10L/5300-1996] [10L/5300-1997] [10L/5300-1998]
[10L/5300-1999] [10L/5300-2000] [10L/5300-2001] [10L/5300-2003] [10L/5300-2004]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 4 de marzo de 2022

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/5300-1971]

PREVISIÓN DE PERMITIR EL ACCESO A OPERADORES ECONÓMICOS COMO TAXIS O VTC EN LA PRÓXIMA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO, PRESENTADA POR D. ARMANDO ANTONIO BLANCO TORCAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO.

"Las prescripciones técnicas definirán las características requeridas por los vehículos para responder del modo más adecuado a la utilización prevista, esto es, el transporte sanitario. Por otro lado, el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se ha pronunciado sobre la cuestión, señalando que, conforme a la normativa aplicable, el servicio de transporte sanitario ha de realizarse por vehículos de transporte sanitario, entre los que no se encuentra los taxis ni VTC."